

## SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



## SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

## BURGOS.

## COMISION PROVINCIAL

## DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Setiembre de 1874.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Real, Vicepresidente interino, y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Tablada del Rudron.—La Comision acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos oportunos, la manifestacion que hace en este acto un hermano del número 10 del sorteo, de que el Alcalde ha dado pases á los números anteriores para que puedan ausentarse, y certificado de que es casado, siendo soltero, el núm. 2 Francisco Campillo.

Se acuerda que compareza el comisionado el dia 7 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Castrillo de Riopisuerga.—Jorge Herrera, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 7 de Octubre próximo con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Valmala.—Tiburcio Ayala, número

3, la Comision le declara definitivamente soldado por no haber justificado la excepcion que alegó de estar casado civilmente.

Basconcillos del Tozo.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 7 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Junta de la Cerca.—Martin Rueda, número 8, la Comision le declara exento, como hijo de padre sexagenario y pobre, y acuerda que se le dé de baja.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 7 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya á los que no se presenten expediente de prófugo.

San Juan del Monte.—Eusebio Santo Domingo, número 1, quedó pendiente para este dia de la presentacion de su licencia absoluta; y no habiéndolo verificado, la Comision le declara definitivamente soldado.

Cayetano del Cura, número 8, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Roman Sanz, número 9, alegó tener un hijo inscrito en el Registro civil: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento por no estar casado civilmente.

Mamolar.—Mariano Bartolomé, número 2, y Teodoro Peña número 3, la Comision los declara exentos, como hijos de viuda pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Dionisio Bartolomé, número 4, alegó ser hijo de padre pobre y tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Federico Mozo, núm. 5, la Comision le declara exento, como hijo de padre impedido y pobre, confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Cubillos del Rojo.—Vicente Gonzalez, núm. 2, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y de apelacion, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil para el servicio militar.

Sargentos de la Lora.—Gregorio Diez, núm. 14, nada expuso ante el Ayuntamiento que le declaró soldado: hoy alega mantener á un hermano huérfano y que no fue citado á la declaracion de soldados: la Comision acuerda que justifique este último extremo para el dia 7 de Octubre próximo.

Se acuerda que comparezca el comisionado en dicho dia con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya á los que no se presenten expediente de prófugos.

Villalvilla de Gumiel.—Pedro Arauzo, núm. 4, la Comision le declara excluido como inútil en reemplazo anterior.

Santovenia.—Amós Morquillas, número 2, la Comision acuerda que se reclame nuevo certificado referente al matrimonio civil de este mozo, para resolver en su vista el dia 7 de Octubre próximo respecto de la excepcion que tiene alegada.

Frias.—Juan Fernandez, núm. 21, la Comision le deja de nuevo pendiente de justificar para el dia 7 de Octubre próximo varios extremos de la excepcion que alegó de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Ros.—Hermenegildo Alonso, número 2, la Comision le declara exento, y acuerda que se le dé de baja, por

haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Paulino Gutierrez, núm. 3, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 7 de Octubre próximo.

Diego Alonso, núm. 4, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Hilario Ortega, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiendo apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el dia 7 de Octubre próximo con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Mambrilla de Castrejon.—Se acuerda asi bien que comparezca en dicho dia con el expresado objeto el comisionado del Ayuntamiento con un soldado y un suplente, conminando al Alcalde en caso contrario con la multa de 20 pesetas.

Merindad de Valdeporres.—Victor Martinez, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 12 de Octubre próximo de varios extremos de dicha excepcion.

Merindad de Sotoscueva.—Pablo Gutierrez, perteneciente tambien á la reserva ordinaria de este año, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, y la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Juan Lopez Perez, perteneciente á la primera reserva extraordinaria de este año, alegó tener tres hermanos en el



ejército: la Comision le declara definitivamente soldado, por resultar que dos de dichos hermanos se hallan sirviendo como voluntarios en Cuba.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Vicepresidente de la de Santander participa el ingreso en la caja de aquella provincia de los mozos de la actual reserva Buenaventura Pinedo núm. 1 del de Montañana, Facundo Padrones y Agustin Juan Perez números 2 y 9 respectivamente del de Poza, y acuerda que se reclamen copias certificadas de sus filiaciones.

Habiéndose acreditado que se hallan sirviendo en el ejército como sustitutos los mozos Fermin Sedano núm. 5 del cupo de Villaldemiro, y Fermin del Hoyo núm. 2 del de Santa Cruz de Juarros, y como voluntario Tiburcio Tajadura núm. 10 del de Las Quintanillas, la Comision acuerda que cubran plaza por sus respectivos cupos.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Gerardo Martinez Salinas perteneciente al cupo de esta Capital, y José Gallo é Hidalgo del de Sargentos de la Lora, la Comision acuerda que se expidan en favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 6 y media de la tarde.

Burgos 26 de Setiembre de 1874.— El Vicepresidente interino, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Setiembre de 1874.*

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Real y asistencia de los Sres. Fernandez Carranza y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Cernégula.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 7 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Sedano.—Bernardo Marquina, número 7 del sorteo supletorio, la Comision acuerda dejar sin efecto el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado, y que se le cite nuevamente en forma legal para que pueda exponer la excepcion que crea asistirle, presentándose ante esta Superioridad con el comisionado, interesados y documentos oportunos el dia 10 de Octubre próximo.

Atanasio Mariscal, núm. 8 del sorteo supletorio, se acuerda que comparezca este mozo en dicho dia á exponer la excepcion que crea asistirle.

Antonio Huidobro, núm. 13, la Co-

mision le declara excluido, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo y con los oportunos expedientes de prófugos que el Ayuntamiento deberá instruir para dicho dia á los mozos que no se presentaren.

Burgos.—Felix Escobar, núm. 52, se acuerda concederle de próroga hasta el dia 10 de Octubre próximo para justificar la excepcion que tiene alegada.

Prudencio Crespo, núm. 152, y Benito Gonzalez núm. 168, la Comision los declara exentos, como hijos de padres sexagenarios y pobres, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Barquilla, núm. 201, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que se amplien las justificaciones presentadas para el dia 12 de Octubre próximo.

Zacarias Martinez, número 228, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre, y la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Emiliano Calle, número 265, la Comision le declara definitivamente soldado, por haber manifestado su padre que no se halla incluido en el alistamiento de Barcelona segun alegó.

Esteban Cubillo, número 347, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara definitivamente soldado por no haberse justificado la excepcion.

Francisco Garcia Romero, número 360, la Comision le declara excluido por haber acreditado que se casó en el año de 1869.

Juan Muro, número 250, alegó tener dos hermanos en el ejército: la Comision le deja de nuevo pendiente de justificacion para el dia 12 de Octubre próximo.

José Moral, núm. 410, se acuerda que comparezca el dia 12 de Octubre próximo, previniendo al Ayuntamiento que si no lo verifica le instruya inmediatamente el oportuno expediente de prófugo.

Hipólito San Cebrian, núm. 460, la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion que alegó de mantener á una hermana huérfana.

Baldomero Cano, núm. 476, la Comision le declara excluido por haberse acreditado que es presbitero.

Padilla de Arriba.—Joaquin Gonzalez, núm. 8, la Comision acuerda que comparezca el dia 7 de Octubre próximo; en la inteligencia que si no lo verifica se declarara al Alcalde incurso en la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Vadocondes.—José Gil, núm. 9, la Comision le declara exento y acuerda que se le dé de baja por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 9 de Octubre próximo, con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Valles.—Aureliano Blanco, número 5, La Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Merindad de Valdivielso.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 9 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, en la inteligencia de que si no lo verifica se impondrá al Alcalde la multa de 15 pesetas, con que desde luego queda conminado.

Castrogeriz.—Marcelino Perez, número 17, la Comision le declara de nuevo pendiente, para el dia 9 de Octubre próximo, de justificar su matrimonio civil.

Los Balbases.—Vicente Mendez, número 2, la Comision le declara exento, y acuerda que se le dé de baja por haber acreditado que se halla comprendido en el art. 76, número 1.º de la ley de reemplazos.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 9 de Octubre próximo con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Huerta de Rey.—Se acuerda que el Alcalde remita inmediatamente copia certificada del alistamiento y rectificacion del mismo para resolver en su vista lo que proceda.

Puentedura.—Valentin Rojo, número 5, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 2 de Octubre próximo.

Valdorros.—Adrian Santa María, número 3, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision, vista la Real orden de 7 de Julio de 1858, acuerda declararle definitivamente soldado.

Itero del Castillo.—Fermin Martin, número 2, la Comision le deja de nuevo pendiente para el dia 9 de Octubre próximo de lo que resulte de la tasacion de bienes de su padre y de un hermano.

Redecilla del Campo.—Eleuterio Martinez, número 2, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara definitivamente soldado por resultar que es huérfano de padre y madre.

Mambrilla de Castrejon.—Celedonio

San Juan, número 7, la Comision le declara excluido como inútil en el reemplazo de 1871.

Santa Cruz de la Salceda.—Faustino Martin, número 15, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta alegacion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

Estanislao Sebastian, número 16, alegó tener un hermano en esta reserva declarado soldado; y resultando que este no se ha presentado á su ingreso en caja, la Comision declara soldado al mozo Estanislao.

Moradillo de Roa.—Antonio Berós, número 18, alegó mantener á una hermana, cuyo marido se halla preso: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por ser dicha hermana mayor de edad.

Juan del Cerro.—número 20, la Comision le declara excluido, confirmando el fallo apelado del Ayuntamiento, por haber resultado inútil en reemplazo anterior.

Prudencio Mambrilla, número 22, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado que su único hermano ha ingresado en caja como perteneciente á esta reserva.

Frutos Adrados, número 24, la Comision le declara excluido como casado civilmente en tiempo oportuno.

Fuentelesped.—Bernardino de la Monja, número 11, se acuerda que comparezca el dia 9 de Octubre próximo con las justificaciones de la excepcion que alegó ante el Ayuntamiento.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Hilario Ortega, perteneciente al cupo de Ros, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 27 de Setiembre de 1874.— El Vicepresidente interino, Hilarion Real.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### INTERVENCION

DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Clases pasivas.

Con el fin de que los individuos de clases pasivas de esta provincia al presentarse al cobro de las mensualidades que se satisfagan por la Caja de esta Administracion como por las de los partidos lo verifiquen provistos de los documentos prevenidos en las instrucciones vigentes, y segun en los casos en que se encuentren, ha considerado



conveniente esta Intervencion hacerlo conocer en las siguientes reglas:

1.ª Las Pensionistas del Montepio militar, civil y remuneratorias al tiempo de percibir sus haberes entregarán las fes de existencia, en las que se expresará continúan en el estado de soltería ó viudez, segun lo sean.

2.ª Los Exclaustrados tambien darán las fes de existencia.

3.ª Igual documento necesitan los que cobren por medio de representante.

4.ª Las fes de vida han de ser expedidas por los Jueces municipales, y de ningun modo por los Curas párrocos ni por los Alcaldes, y han de tener la fecha corriente, pues no se admitirán las extendidas con anterioridad, así como tampoco las que carezcan del «declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales que la acreditada en la nómina de que debe ser justificante esta fe de exis-

tencia.»—Firma del interesado, ó la de su representante si no supiese escribir.

5.ª Los Jefes de Administracion y Coroneles pueden justificar por medio de oficio, escrito por los mismos, diciendo el punto donde residen y señas de su casa habitacion, cuyo oficio ha de contener el V.º B.º del Contador Central si el interesado se encuentra en Madrid y percibe sus haberes por la Tesorería de dicha oficina; el de los Interventores de las Administraciones económicas si estuviesen en provincias, y de los Alcaldes si viven fuera de ellas.

6.ª Para cobrar por otro es necesario autorizacion extendida en papel comun, visada y sellada por el Alcalde, y si el que autoriza no sabe firmar lo harán tres testigos.

7.ª Ninguna partida de las nóminas se firmará en concepto de «á ruego por no saber el interesado,» pues para

este caso no hay otro medio que la autorizacion en los términos á que se refiere la advertencia anterior.

8.ª Si hubiese fallecido algun individuo ó pensionista de los comprendidos en las nóminas, únicamente pueden cobrar sus herederos; pero para esto se hace preciso que los que se crean con derecho ó legitimamente representados lo soliciten por escrito del Sr. Jefe económico, acompañando la partida de defuncion del causante y testimonio en que aparezca copiada la cabeza, cláusula de heredero, albaceazgo y pie del testamento; y si no fue otorgado, el testimonio de la informacion hecha en el Juzgado, en la que se consigna la declaracion de herederos, pudiendo tambien en el caso aludido de abintestato y solamente en las sucesiones directas, dirigir instancia al indicado Jefe, solicitando que por el Interventor de la Administracion económica se admita informacion de

testigos para justificar la cualidad de tales herederos, adjuntando el certificado de defuncion; y hasta tanto que se ultime dicha informacion y siendo aprobada, facilite el Interventor el documento que lo acredite que ha de unirse á la nómina no se efectuará el pago.

9.ª Se recuerda que en toda partida que llegue su importe á 25 pesetas, tienen que poner los interesados en el sitio de la firma, un sello del impuesto de guerra de 10 céntimos de peseta; y cuando ascienda á 75 pesetas, además de aquel pegarán otro sello de recibos de 12 céntimos de peseta.

10. Y últimamente se advierte que para todo cobro y gestion oficial de cualquier clase que se intenten en estas oficinas, es indispensable exhibir las cédulas personales, tanto de los interesados como de sus representantes.

Burgos 20 de Diciembre de 1874.—  
Diego de la Madrid.

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado del aprovechamiento de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia en el presente año forestal de 1874 á 75, en virtud de la órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República de fecha 13 de Agosto último.

### PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion.)

DISTRITO MUNICIPAL.	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS MONTES ó partida donde se concede el aprovechamiento.	CONCEPTO en que se concede.	EPOCA DEL APROVECHAMIENTO.					TASACION. Importe total. — Pesetas.	OBSERVACIONES.	
				Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayer.	Cerda.			
Junta S. Martin de Losa	Fresno	El Pinar	Gratuito			10	10		Hasta 30 de Set. bre		
			Adjudicacion	100	10				de 1875	110	
Id.	Villano	Sotellanos y Valleja	Gratuito			20	20		id.		
			Adjudicacion	200	10				id.	210	
Id.	Ozalla	Toya	Gratuito			10	10		id.		
			Adjudicacion	100	10				id.	110	
Id.	Mambliega	Id.	Gratuito			10	10		id.		
			Adjudicacion	100	10				id.	110	
Id.	Llorenoz	Valluenga y Vallondo	Gratuito			20	10		id.		
			Adjudicacion	100	10				id.	110	
Id.	Villano	La Valleja	Gratuito						id.		
			Adjudicacion	40					id.	40	
Junta de Traslaloma	Castrobarco	Abajo y Arriba	Gratuito			25	50		id.		
			Adjudicacion	250	50				id.	300	
Id.	Cubillos	Cueto	Gratuito			50	20		id.		
			Adjudicacion	100	50				id.	150	
Id.	Valmayor	La Dehesa	Gratuito			2	2		id.		
			Adjudicacion	20	2				id.	22	
Id.	Muga	Hayal	Gratuito			20	10		id.		
			Adjudicacion	50	10				id.	60	
Id.	Lastras y Heras	Tras la Pedrosa	Gratuito			50	50		id.		
			Adjudicacion	200	20				id.	220	
Id.	Castrobarco	Adrero	Gratuito			20	10		id.		
			Adjudicacion	100	10				id.	110	
Id.	Quintanacolina	Los Riscos	Gratuito			20	20	20	id.		
			Adjudicacion	150	50				id.	200	
Id.	Villataras	San Sebastian	Gratuito						id.		
			Adjudicacion	50					id.	50	
Junta de Villalva Losa	Lastras de Teza	La Carascosa	Gratuito			25	20		id.		
			Adjudicacion	200	20				id.	220	
Id.	Teza	La Carrasqueda	Gratuito			25	20		id.		
			Adjudicacion	120	20				id.	140	
Id.	Barriga	Cuesta la Riva	Gratuito			50	40		id.		
			Adjudicacion	200	20				id.	220	



Id.....	Villacian.....	Dehesa.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Id.....	Villalva.....	El Pinar.....	Gratuito.....	»	»	100	40	»	id.	»
			Adjudicacion..	500	»	»	»	»	id.	500
Id.....	Zaballa.....	Traslomana.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	10	»	»	»	id.	110
Id.....	Villacian.....	Torca y Tejera.....	Gratuito.....	»	»	40	40	»	id.	»
			Adjudicacion..	500	20	»	»	»	id.	520
Id.....	Villalva.....	Valles.....	Gratuito.....	»	»	10	6	»	id.	»
			Adjudicacion..	40	»	»	»	»	id.	40
Id.....	Villalva y otros.....	Dehesa del Agua.....	Gratuito.....	»	»	40	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	50	»	»	»	id.	250
Id.....	Lastras de Teza y otros	Mandagon y la Tejera.	Gratuito.....	»	»	50	50	»	id.	»
			Adjudicacion..	150	50	»	»	»	id.	200
Id.....	Villalva y Mirrita.....	Anzalon.....	Gratuito.....	»	»	10	»	»	id.	»
			Adjudicacion..	60	»	»	»	»	id.	60
Id.....	Mijala.....	Valle la Cabra.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Villalva de Losa.....	Billota.....	Valles.....	Gratuito.....	»	»	20	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	20	»	»	»	id.	120
Jurisdiccion S. Zadornil	San Zadornil y su jurisdiccion..	Arcena.....	Gratuito.....	»	»	200	60	»	id.	»
			Adjudicacion..	500	100	»	»	»	id.	600
Id.....	Id.....	Valdelosa.....	Adjudicacion..	20	»	»	»	»	id.	20
Merindad de Castilla la Vieja..	Remolinos.....	El Canal.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	20	»	»	»	id.	120
Id.....	Villalain y Visjueces..	Las Canales.....	Gratuito.....	»	»	100	50	»	id.	»
			Adjudicacion..	500	100	»	»	»	id.	600
Id.....	Fresnedo.....	Cueto.....	Gratuito.....	»	»	30	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	160	20	»	»	»	id.	180
Id.....	Villalain.....	El Hayat.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	100
Id.....	Visjueces.....	El Revollar.....	Gratuito.....	»	»	10	10	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	»	»	»	»	id.	200
Id.....	Villalain.....	Revollarejo.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	100
Id.....	Casillas.....	El Pozo.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	100	»	»	»	»	id.	100
Id.....	Sigüenza.....	Pandios.....	Gratuito.....	»	»	20	20	»	id.	»
			Adjudicacion..	200	20	»	»	»	id.	220
Id.....	Encinillas.....	La Rad.....	Adjudicacion..	50	»	»	»	»	id.	50

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Don Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes, hoy reconcentrado en esta Ciudad,

Al público hago saber: que en el mismo y por la Escribania del que refrenda, á instancia de D. Tomás Garcia, D. Andrés y D. Elías Pineda, vecinos de Salas, se ha presentado demanda en reclamacion de los bienes que componen la Capellanía que en el pueblo de Acinas fundaron D. Juan de Sebastian y su mujer Doña Juana Ollala; y por consiguiente, todo el que se crea con derecho á ellos puede presentarse á deducirle en este de mi cargo en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno.

Dado en Burgos á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.—El Acuario, Benito Martinez Diaz.

## Anuncios oficiales.

### CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

El dia 23 del actual tendrán lugar en Burgos los exámenes de los aspirantes al empleo de Alferes de Milicias, debiendo presentarse en el Gobierno militar de dicha plaza, donde se les enterará de la hora y local.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en este Boletin.

Burgos 20 de Diciembre de 1874. —D. O. de S. E., El Teniente Coronel Jefe de E. M., Mariano Capdepon.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

#### Clases pasivas.

El dia 22 del corriente se abrirá el pago de la mensualidad de Julio del año último á las clases pasivas de esta provincia, cuyos individuos deberán presentar los respectivos justificantes.

Burgos 20 de Diciembre de 1874.— José R. Quilez.

## Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se halla de venta lo siguiente:

Calendarios del célebre Zaragozano D. Mariano del Castillo, á 3 cuartos.

Idem de Castilla la Vieja, por Oliva, 2 cuartos.

Idem Piadoso, por Sanz, 4 reales.

Idem Hispano-Americano, con bonita armadura de metal colores para colocarle en la pared, á 7 reales.

Idem de otras clases.

Libros en blanco y rayados en folio, cuarto y octavo, forrados en media pasta y pergamino, de papel fuerte.

Papel en blanco para cartas, rayado y sin rayar, de varios tamaños.

Sobres para id. de varias clases.

Papel reglado para niños de todos números.

Orlas para planas de felicitacion de Pascuas.

Tinta fina para escribir en frascos y en líquido.

Estampitas para premios, registros de libros.

Libros é impresos para los Juzgados municipales etc., todo á precios arreglados.

2-3

## ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 20 de Diciembre de 1874.

Barómetro.. { 9<sup>h</sup> m. A=682,5  
3<sup>h</sup> t. A=682,8.  
Psicrómetro { 9<sup>h</sup> m. ter. seco=0,2  
ter. hum.=0,2.  
3<sup>h</sup> t. ter. seco=1,4.  
ter. hum.=0,8.  
Temperatura { Máx. sol=18,5.  
sombra=5,5.  
Min. sombra=-1,9.  
reflector=-1,9.  
Direccion del viento { 9<sup>h</sup> m.=N.  
3<sup>h</sup> t.=NO.

Observaciones del dia 21 de Diciembre.

Barómetro.. { 9<sup>h</sup> m. A=682,0.  
3<sup>h</sup> t. A=681,8.  
Psicrómetro { 9<sup>h</sup> m. ter. seco=1,5.  
ter. hum.=0,9.  
3<sup>h</sup> t. ter. seco=4,6.  
ter. hum.=4,0.  
Temperatura { Máx. sol=11,9.  
sombra=6,4.  
Min. sombra=-2,0.  
reflector=-0,1.  
Direccion del viento { 9<sup>h</sup> m.=NO.  
3<sup>h</sup> t.=O.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.